

8 de febrero de 2022

**REF: Ernesto Mario Alegría Sembler, Olga Flores Sarmiento, Rosa Leonor Miranda Vera,
Luzmira Miranda Tara y otros
Caso 14.684
Chile**

A la parte peticionaria:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con el objeto de acusar recibo a su atenta comunicación del 25 de enero de 2022, en la cual suministra sus observaciones sobre el fondo del caso arriba mencionado.

Al respecto, cumpla en comunicarle que dicha información ha sido enviada al Estado, y se le ha solicitado las correspondientes observaciones sobre el fondo del caso con el plazo de cuatro meses, prorrogable si fuese necesario hasta un máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de transmisión de la presente comunicación. Se advirtió la imposibilidad de otorgar solicitudes de prórrogas que excedan el plazo arriba indicado. El plazo de seis meses mencionado es improrrogable, de conformidad con el artículo 37(2) del Reglamento de la CIDH.

En este sentido, se le informa que, una vez recibida la respuesta del Estado en los términos referidos en el párrafo anterior o habiendo transcurrido el plazo de los seis meses, se entenderá cumplido lo reglamentariamente exigido por el artículo 37 del Reglamento de la CIDH y, en consecuencia, la CIDH podrá pronunciarse sobre el presente asunto con base en la información disponible en el expediente.

Cordialmente,

06150F64
24E0
4FF5
E0
RC181P209B05



Marisol Blanchard
Secretaria Ejecutiva Adjunta

Señores
Víctor Rosas Vergara
vrosasv@gmail.com

Unión de Ex Prisioneros Políticos de Chile
unexpp.ong05@gmail.com

Nelly del Carmen Cárcamo Vargas
nellycarcamo@hotmail.com

2/8/2022-MO-3299489